

Proceso Constitucional 2023
Observaciones al anteproyecto de texto constitucional y enmiendas
Comisión de Expertas y Expertos
Mayo de 2023

PARIDAD

1. Antecedentes

La democracia paritaria busca subsanar la subrepresentación de las mujeres en el espacio público, entendiendo que la democracia no solo es un régimen político, con elecciones periódicas y libres de sus representantes, sino que debe ser un sistema que permita ampliar la ciudadanía y la participación en la toma de decisiones bajo los principios de inclusión, igualdad y universalidad.

El poder político ha sido y es ejercido en un alto porcentaje por los hombres, quedando las mujeres excluidas de dicho ejercicio. Esta exclusión ha sido constante desde la conformación de los estados modernos y los déficits en la representatividad no han sido corregidos por las democracias contemporáneas. La igualdad formal, los criterios de voto individualizado, la diversidad de partidos y periodos electorales no han impedido que el dominio masculino sea mayoritario en los órganos de representación popular, en los poderes del Estado, en las administraciones locales y en los órganos autónomos estatales. La subrepresentación de las mujeres también se produce fuera de la política, en el mundo social y del mercado, quedando éstas al margen de gran parte de las decisiones que les afectan.

La desigualdad de género restringe o impide a las mujeres participar en los procesos de toma de decisión política, social y económica, limitando las posibilidades de avanzar hacia una igualdad de género y pleno ejercicio de sus derechos humanos.

La necesidad de participación de las mujeres en los espacios de toma de decisión ha llevado a buscar alternativas para una redistribución del poder. Las cuotas primero y luego la paridad, constituyen el camino recorrido en América Latina y que ha dado lugar a la resignificación de la democracia y de sus reglas de representación y participación.

2. Propuesta

El anteproyecto de texto constitucional aprobado en general no aborda la paridad de manera integral. No obstante, dispone que “La ley favorecerá el acceso igualitario de mujeres y hombres a los mandatos electorales y cargos electivos y promoverá su participación en condiciones de igualdad, en los distintos ámbitos de la vida nacional. El Estado garantizará el ejercicio de la ciudadanía plena de las mujeres” (Art. 5.2). Además, en el Art. 35 sobre partidos políticos, se dispone que “3. La ley deberá contemplar mecanismos para promover una participación equilibrada entre mujeres y hombres en la integración de sus órganos colegiados”.

Por ello, se valora la presentación de algunas enmiendas sobre paridad. En especial, la N° 19 que propone agregar al Art. 5, en un nuevo inciso, el mandato de “composición paritaria entre mujeres y hombres” a todos los órganos colegiados del Estado y que la ley promueva “medidas para alcanzar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en todos los espacios públicos y privados”. Además, la enmienda N° 11 plantea sustituir la voz “promover” por “asegurar”, en el Art. 35 sobre partidos políticos.

Igualmente se valora que en la norma sobre composición de la Cámara de Diputadas y Diputados (Art. 44), se proponga que la ley electoral respectiva establezca “el mecanismo de integración que asegure una composición paritaria entre hombres y mujeres” (enmienda N° 2), propuesta que se reitera respecto del Senado en la enmienda N° 3 al Art. 45.

Además, en futuros debates y votaciones resulta necesario incorporar lo siguiente:

- a. Establecer el **principio de paridad como eje rector de la democracia chilena**, en todos los ámbitos de la sociedad y en todos los poderes y niveles del Estado.
- b. **Integración paritaria** de órganos estatales colegiados, de gabinete del gobierno, de cargos de elección popular y en designaciones.
- c. Promover la **participación paritaria** en las organizaciones sociales, profesionales, económicas y políticas.
- d. **Medidas de acción afirmativa** u otros mecanismos para asegurar la participación de grupos históricamente discriminados en espacios de toma de decisiones públicas.